



MS-DM-2541-2019
DM-MAG-319-2019
San José, 3 de abril del 2019

Sr. Edgar Herrera Echandi
Director Ejecutivo
LAICA

Ref.: JD 036-2018/2019

Estimado Señor:

Me permito saludarlo cordialmente y expresarle nuestros mejores deseos para el sector que representa, respecto del tema que nos plantea, hago de su conocimiento que he sido informado por los Ministros de Agricultura y de Salud que ya están elaborando la versión definitiva para la modificación al REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA FORTIFICACIÓN CON VITAMINA A DEL AZÚCAR BLANCO DE PLANTACIÓN PARA EL CONSUMO DIRECTO (Decreto Ejecutivo N° 27021-S, del 30 de abril de 1998 y sus reformas).

Es importante aclarar que el Ministerio de salud recibió la propuesta del MAG para las reformas a los artículos 10 y 10 bis, con el propósito de aclarar ambas normas no solo en cuanto a la participación de cada uno de los ministerios en la aplicación del decreto en cuestión, sino en la diferenciación en los requisitos para el azúcar destinado al consumo humano y la que se destina a uso industrial, sin embargo y dado que la nueva normativa que regula la emisión de reglamentos técnicos ha cambiado desde que se emitió el Decreto Ejecutivo N° 27021-S, hemos considerado aprovechar la reforma para ajustar el formato de dicho reglamento al que se utiliza actualmente.

En el momento en que se tenga una versión final, procederemos a remitir la reforma al MEIC para su debido trámite y para la habilitación del período de consulta nacional e internacional.

Atentamente

Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro
Ministerio de Salud

Sr. Renato Alvarado Rivera, Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería

C:Sra. Marcela Ávila Segura, Asesora, Despacho del Sr. Presidente, marcela.avila@presidencia.go.cr

Rosy